

SUMARIO

	Página
I.Disposiciones Generales	
CONSEJERÍA DE SALUD	
Decreto 88/2015, de 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto 70/2012, de 14 de diciembre, regulador de la inscripción registral de los establecimientos y de los alimentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja	18390
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Corrección de errores a la Orden 3/2015, de 19 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja y convocan las ayudas para la anualidad 2016	18392
II.Autoridades y Personal	
A.Nombramientos, situaciones e incidencias	
CONSEJERÍA DE SALUD	
Resolución de 21 de octubre de 2015 de la Consejería de Salud por la que se procede al cese y la designación de vocales del Consejo Riojano de Consumo	18393
B.Oposiciones y Concursos	
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA	
Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja por la que se convoca provisión temporal mediante el sistema de comisión de servicio de puesto de trabajo vacante entre personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia	18395
III.Otras disposiciones y actos	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	
Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la extinción de títulos de Grado y Máster Universitarios en la Universidad Internacional de La Rioja	18399
Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la implantación de títulos de Máster Universitario en la Universidad Internacional de La Rioja	18400
Resolución, de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Educación, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado concertado "Sagrado Corazón", de Haro	18401
CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN	
GL/5069 Resolución de autorización administrativa para la transmisión de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP en Nájera	18403
AT/23.264-01 Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica	18406
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
Resolución 1339/2015, 28 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se rectifica la Resolución 749/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020	18407
Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se acuerda la entrega provisional de la posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera (La Rioja)	18409
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA	
Junta Electoral Provincial. Constitución inicial	18410
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA	
Acta de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Calahorra	18411
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO	
Constitución Junta Electoral de Zona de Haro	18412

	Página
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO	
Edicto constitución Junta Electoral de Zona de Logroño	18413
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 2012-P-450	18414
Resolución concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 2012-P-908	18415
Resolución solicitud concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 2012-P-448	18416
Resolución solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 2012-P-1053	18417
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA	
Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Estabilización del talud comprendido entre los pp.kk. 3+330 y 3+830. Autovía Camino de Santiago (A-12). Tramo: Hormilla-Hervías". Provincia de La Rioja. Clave: 12-LO-4091	18418
Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Actuaciones en el camino de Santiago. Acondicionamiento de la estructura existente en el enlace del camping e instalación de barrera en mediana. Provincia de La Rioja. Clave: 12-LO-5001"	18419
Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Construcción del acondicionamiento de tres tramos de la antigua N-232 de Logroño a Vitoria por Laguardia. Provincia de la Rioja. Clave: 20-LO-3010"	18420
AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Exposición y anuncio de cobranza por el precio público correspondiente al Jardín Musical de la escuela municipal de música del mes de octubre 2015	18421
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA	
Aprobación inicial de imposición y ordenación de tasa por los servicios de fomento a la agricultura	18422
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA	
Aprobación inicial Presupuesto 2016	18423
Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del mantenimiento y uso de los caminos rurales y otras infraestructuras municipales de Baños de Rioja	18424
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Incremento IPC en tasa recogida basura 2016	18425
AYUNTAMIENTO DE CИHURI	
Aprobación inicial Presupuesto General 2016	18426
AYUNTAMIENTO DE CORDOVÍN	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2016	18427
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Inicio procedimiento declaración de Ruina Ordinaria	18428
AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Notificación de liquidación del impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana	18429
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016	18430
AYUNTAMIENTO DE NÁJERA	
Exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Nájera	18431
AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Aprobación definitiva de la modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución 2.16, 2.17 y 2.18, del Plan General Municipal de Quel	18432
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Recibos por tasas de agua, basura y alcantarillado segundo semestre 2015, exposición pública del padrón de contribuyentes y notificación de cuotas	18433
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Exposición pública del padrón cobratorio de las tasas de agua y alcantarillado del primer semestre del ejercicio 2015 y apertura de cobranza	18434
AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Aprobación inicial Presupuestos 2016	18435
Aprobación inicial modificación presupuestaria 2/15	18436
Aprobación inicial ordenanza reguladora del programa de ayudas para alquiler y compraventa de inmuebles en Tudelilla destinados al uso de vivienda habitual. Plan 2016-2017	18437
IV.Administración de Justicia	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO	
Ejecución 159/15	18438
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CALAHORRA	
Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 580/2015	18439

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Equipamiento para el Instituto Medicina Legal del Palacio de Justicia de Logroño". Expediente nº 20-4-2.01-0007/2015 18440

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, en tramitación urgente, para la Contratación del suministro de equipamiento audiovisual para el Parlamento de La Rioja no sujeto a regulación armonizada 18442

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Anuncio de licitación de la enajenación mediante subasta pública, en procedimiento abierto, de dos viviendas de propiedad municipal en Briñas 18444

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Anuncio de licitación de la obra de Reurbanización de las calles Carranguciana, El Turco y Virgen de Olartia 18446

MANCOMUNIDAD DE MONCALVILLO

Exposición pliego de condiciones para la enajenación por procedimiento abierto del aprovechamiento del pastizal, monte UP nº26 Moncalvillo y simultanea apertura del proceso de adjudicación 18449

B.Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

GN 1980 Información de solicitud de aprobación de proyecto de ejecución y de declaración de utilidad pública de instalación de distribución de combustibles gaseosos por canalización, en Aguilar del río Alhama 18450

GN 2031 Información pública de solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y de declaración de utilidad pública de instalación de distribución de combustibles gaseosos por canalización, en Albelda de Iregua 18452

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable 18453

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Solicitud de licencia ambiental para autolavado de vehículos 18454

AYUNTAMIENTO DE NÁJERA

Licencia de obras y ambiental para establecer la actividad de almacén polivalente menor de productos alimenticios para venta en ruta 18455

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Remisión nota anuncio 2015-S-573 18456

Remisión nota anuncio 2014-S-652 18457

COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA RIOJA (COPTOR)

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales por el que se aprueba la creación de 2 ficheros públicos de datos de carácter personal del Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja 18458

I.Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 88/2015, de 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto 70/2012, de 14 de diciembre, regulador de la inscripción registral de los establecimientos y de los alimentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

201510300043730

I.183

El Decreto 70/2012 de 14 de diciembre, regulador de la inscripción registral de los establecimientos y de los alimentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se modifica, fue dictado para adaptarse, en el ámbito de las competencias autonómicas, a la normativa comunitaria y nacional sobre la materia y muy en particular al Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), el cual se aprobó con la finalidad de adecuar la normativa existente a la Directiva 2006/123/CE y a los Reglamentos comunitarios del denominado 'paquete de higiene', al objeto de simplificar el procedimiento para registrar las empresas implicadas en la cadena alimentaria, así como los productos destinados a una alimentación especial y las aguas minerales naturales y de manantial.

Pues bien, por lo que se refiere a estos (productos destinados a una alimentación especial y las aguas minerales naturales y de manantial); el Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, establecía la obligación de su inscripción en el RGSEAA y en línea con ello nuestro Decreto 70/2012 de 14 de diciembre, recogía dos disposiciones adicionales en las que se regulaba igualmente, en nuestro ámbito autonómico, dicho régimen registral; lo que se hizo siguiendo los dictados previstos en los artículos 3, 7 y 8 del Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, preceptos que han sido suprimidos por el Real Decreto 682/2014 de 1 de agosto y por lo cual se hace ahora necesario eliminar expresamente las mencionadas disposiciones adicionales que se refieren a esta materia en el Decreto 70/2012 para adecuarlo así a la normativa Estatal.

Como se dice en la propia Exposición de Motivos del citado Real Decreto 682/2014 de 1 de agosto, durante el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, se ha podido constatar que la simplificación de trámites y de procedimiento llevado a cabo en el mismo, sustituyendo el régimen de autorización previa por el de comunicación de inicio de actividad para las empresas alimentarias, no ha supuesto ningún menoscabo para la seguridad alimentaria que, cada vez más, descansa en la responsabilidad de los operadores económicos.

Conviene, por tanto, se dice, adaptar igualmente el trámite de registro de productos alimenticios a los principios de aplicación general para la normativa reguladora del acceso y ejercicio de actividades de servicios dentro de la Unión Europea, impuesta a través de la arriba citada Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006.

Para ello, y con el fin de contribuir a la eliminación de cargas administrativas e impulsar la actividad comercial, ha quedado suprimida la exigencia de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las aguas minerales naturales y aguas de manantial y de los productos alimenticios destinados a una alimentación especial.

Al respecto, se prevé mantener los trámites precisos tanto para la actualización del listado de aguas reconocidas en España; como el procedimiento de notificación de primera puesta en el mercado de productos alimenticios destinados a una alimentación especial; aspectos estos que quedan al margen del marco del Registro y por lo tanto del objeto y ámbito de aplicación que se recogen en el artículo 1 del Decreto 70/2012 de 14 de diciembre que se modifica.

A la vista de todo ello, en ejercicio de las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa del consumidor y de sanidad e higiene atribuidas, respectivamente, en los artículos 9.3 y 9.5 del Estatuto de Autonomía de La Rioja (Ley Orgánica 3/1982 de 9 de junio); el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Salud, conforme con el Consejo Consultivo de la Rioja y previa deliberación de sus miembros en su reunión celebrada el día 30 de octubre de 2015, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo único. Modificación del Decreto 70/2012, de 14 de diciembre, regulador de la inscripción registral de los establecimientos y de los alimentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Decreto 70/2012, de 14 de diciembre, regulador de la inscripción registral de los establecimientos y de los alimentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, queda redactado en los siguientes términos:

Uno. Se suprime la disposición adicional primera.

Dos. Se suprime la disposición adicional segunda.

Disposición adicional única. Vigencia de las inscripciones previas.

El órgano competente en materia de salud pública deberá realizar de oficio las correcciones oportunas para la adecuación a lo dispuesto en este decreto de las empresas, establecimientos y productos que, con anterioridad a su entrada en vigor y en el ámbito territorial de La Rioja, consten inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 30 de octubre de 2015.- El Presidente, José Ignacio Geniceros González. La Consejera de Salud, María Martín Díez de Baldeón.

I.Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Orden 3/2015, de 19 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja y convocan las ayudas para la anualidad 2016

201510300043716

I.182

Advertido error en la publicación de la Orden 3/2015, de 19 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja y convocan las ayudas para la anualidad 2016, (BOR Núm. 10, de 21 de enero de 2015), indicar que en el párrafo tercero de la Disposición adicional primera, el plazo para la ejecución de las actividades subvencionables con cargo a la convocatoria del año 2016 ha de ser desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016. De este modo se incluye todo el mes de mayo sin dejar un día fuera de esta convocatoria, es por lo que se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la Disposición adicional primera. Convocatoria anualidad 2016.

Donde dice:

Las actividades subvencionables con cargo a la convocatoria del año 2016 serán las realizadas desde el 1 de junio de 2015 hasta el 30 de mayo de 2016.

Debe decir:

Las actividades subvencionables con cargo a la convocatoria del año 2016 serán las realizadas desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016.

Logroño, a 30 de octubre de 2015.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de octubre de 2015 de la Consejería de Salud por la que se procede al cese y la designación de vocales del Consejo Riojano de Consumo

201510290043705

II.A.566

Vistos:

1º La Disposición Transitoria Única del Decreto 35/2013, de 18 de octubre, por el que se regula la composición, estructura y funcionamiento del Consejo Riojano de Consumo, así como los artículos 6 y 7 del mismo, que disponen que el nombramiento y cese de los miembros del Consejo Riojano de Consumo se realizará mediante Resolución del Consejero competente en materia de consumo, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

2º La finalización, en fecha 6 de noviembre de 2015, del mandato de dos años en el Consejo Riojano de Consumo para los vocales nombrados a propuesta de las asociaciones de consumidores, de acuerdo con el sistema rotatorio previsto en el mencionado Anexo.

3º El cambio de titular tanto en la Consejería de Salud como en la Dirección General de Salud Pública y Consumo, que de acuerdo a lo dispuesto en 6 in fine del Decreto 35/2013 llevan aparejados los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo respectivamente sin necesidad de nombramiento.

4º La nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, que implica una modificación de los vocales que representan las competencias administrativas del artículo 4.2 del Decreto 35/2013.

5º Los escritos de las distintas instituciones y organizaciones con representación en el Consejo Riojano de Consumo en los que designan a sus vocales titulares y suplentes ante el mismo.

Considerando:

Que el artículo 7.2.3. letra p) del Decreto 24/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye al titular de la Consejería de Salud la competencia sobre protección al consumidor y que el artículo 4.2 del Decreto 35/2013 dispone que el titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo presidirá el Consejo Riojano de Consumo.

En el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

Resuelvo:

1º Cesar, con fecha de efectos de 6 noviembre de 2015, a los siguientes miembros del Consejo Riojano de Consumo, agradeciendo la colaboración desarrollada en el ejercicio de sus funciones:

- D. Igor Fonseca Santaolalla.
- Dña. M^a Antonia Ortigosa Santolaya.
- Dña. Nuria Fernández Fernández y su suplente, Dña. Violeta García Sáenz.
- D. Miguel García Pérez y su suplente, D. Rodolfo Rebollo Álvarez.
- Dña. Soledad García García y su suplente, Dña. M^a Luisa Márquez Zaldo.
- D. Álvaro Granell Martínez y su suplente, Dña. Beatriz Gómez Padilla.
- Dña. Rebeca Sanz Alcalde y su suplente, D. Juan San Miguel del Rincón.

2º Nombrar, con fecha de efectos de 6 noviembre de 2015, como miembros del Consejo Riojano de Consumo en calidad de vocales titulares y suplentes a las siguientes personas:

A propuesta de la Consejería de Fomento y Política Territorial, como titular a D. Carlos Alonso Ledesma.

A propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, como titular a D. Daniel del Río de Pablo.

A propuesta de la Asociación de Consumidores Independientes de La Rioja (ACIR), como titular a D. Emilio Rodríguez Montalvo y como suplente a Dña. Natalia Porres Ortega.

A propuesta de la Asociación Independiente de Consumidores y Usuarios de La Rioja (AICUR), como titular a D. Javier del Hoyo Martínez y como suplente a D. Domiciano Jiménez Rodríguez.

A propuesta de la Asociación de Usuarios de Viviendas en Construcción, Alquiler y Propiedad de La Rioja (AUVICAP-Rioja), como titular a D. Fernando Melchor Chinchetru y como suplente a Dña. Elena Sáez Torre Ogueta.

A propuesta de la Unión de Consumidores Europeos de La Rioja (Euroconsumo), como titular a D. Luis Torres Sáez-Benito y como suplente a D. Luis Javier Torres Andrés.

3º Hacer pública la composición que a fecha de efectos de 6 de noviembre de 2015 tendrá el Consejo Riojano de Consumo, teniendo en cuenta los nombramientos y ceses, así como los vocales que se mantienen:

Presidenta:

Dña. María Martín Díez de Baldeón - Consejera de Salud.

Vicepresidenta:

Dña. Rosa López Garnica - Directora General de Salud Pública y Consumo.

Vocales:

D. Carlos Felices Cajal - Jefe de Servicio de Inspección y Consumo, que representa a las competencias en materia de Salud y Consumo.

D. Julio Antonio Herreros Martín - Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, que representa las competencias en materia de Comercio y Turismo.

D. Carlos Alonso Ledesma - Director General de Urbanismo y Vivienda, que representa la competencia en materia de Vivienda.

D. Daniel del Río de Pablo - Director General de Desarrollo Rural, que representa la competencia en materia de Agricultura.

D. Emilio Rodríguez Montalvo - Asociación de Consumidores Independientes de La Rioja (ACIR).

D. Javier del Hoyo Martínez - Asociación Independiente de Consumidores y Usuarios de La Rioja (AICUR).

D. Fernando Melchor Chinchetru - Asociación de Usuarios de Viviendas en Construcción, Alquiler y Propiedad de La Rioja (AUVICAP-Rioja).

D. Luis Torres Sáez-Benito - Unión de Consumidores Europeos de La Rioja (Euroconsumo).

D. David Ruiz Bacaicoa - Federación de Empresarios de La Rioja.

Dña. Patricia Lacarra López - Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja.

D. Miguel Ángel Sáinz García - Federación Riojana de Municipios.

Secretario:

D. Nemesio Pérez Gómez - Jefe de Sección de Consumo.

4º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Logroño, a 21 de octubre de 2015.- María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja por la que se convoca provisión temporal mediante el sistema de comisión de servicio de puesto de trabajo vacante entre personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia

201511020043747

II.B.185

La ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial dispone en su artículo 527.1 que los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos temporalmente por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, en su artículo 73 regula las comisiones de servicio.

En su desarrollo, la Orden 2/2014, de 21 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de La Rioja, regula algunos aspectos sobre determinadas formas de provisión temporal de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, entre ellas las Comisiones de servicio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Atendiendo al prevalente interés del servicio y con la finalidad de que determinados puestos de trabajo vacantes sean cubiertos por funcionarios de carrera, procede anunciar la convocatoria para su provisión temporal, con el objeto de que los interesados puedan solicitar el otorgamiento de comisiones de servicio.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas,

Resuelve,

Primero: Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar la provisión temporal mediante el otorgamiento en comisión de servicio, del puesto de trabajo que se indica en el Anexo I, por parte de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia pertenecientes al cuerpo o escala de Gestión Procesal y Administrativa.

Segundo.- Solicitantes.

Podrán solicitar las comisiones de servicio, con relevación de funciones en sus puestos actuales, los funcionarios de carrera del cuerpo o escala de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en órganos radicados en todo el territorio nacional, en situación de servicio activo en el mismo cuerpo del puesto que se convoca.

Tercero.- Solicitudes y Documentación

Los interesados deberán presentar una solicitud ajustada al modelo de instancia que se adjunta como Anexo II a esta resolución. En la solicitud deberán enumerarse por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se solicitan.

Cuarto.- Informe

La solicitud de comisión de servicio deberá remitirse con el informe preceptivo del responsable funcional (Letrado de la Administración de Justicia, Fiscal Superior, Director del Instituto de Medicina Legal) del órgano, servicio, o unidad en que se encuentre destinado el funcionario peticionario y además con el informe favorable de la Dirección General correspondiente y órgano equivalente en el caso de los funcionarios destinados en otras Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia o en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con los informes correspondientes, se dirigirán a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, (calle Vara de Rey 1, 26071. Logroño. La Rioja.) y podrán presentarse en los registros administrativos del Gobierno de La Rioja, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se podrán presentar por procedimientos telemáticos en la medida en que los medios técnicos disponibles lo permitan a través de la dirección de internet del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

Las solicitudes se anticiparán por e-mail o fax a la Dirección General de Justicia e Interior para agilizar su tramitación. Fax nº 941 291696, e-mail dg.justicia@larioja.org. Este requisito no sustituirá en ningún caso a la presentación en plazo de la solicitud en la forma regulada en el párrafo anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Duración de las Comisiones de Servicio, criterio para su otorgamiento

La comisión de servicio para los puestos ofertados en el Anexo I comenzará el día indicado en la resolución en la que se publique la lista definitiva de las adjudicaciones y tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

La selección de los candidatos y la adjudicación de las comisiones de servicio será según el orden de preferencia fijado por el solicitante en su instancia.

En el caso de que haya varios candidatos para un mismo puesto de trabajo, tendrá preferencia el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo. En caso de empate se resolverá atendiendo al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho cuerpo.

La provisión temporal de las plazas ofertadas se concederá con carácter de comisión de servicio voluntaria.

Séptimo.- Publicación de las listas provisionales y definitivas

Recibidas todas las solicitudes se procederá a publicar en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, la lista con las adjudicaciones provisionales, a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde dicha publicación se puedan realizar alegaciones. Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones efectuadas, la Directora General de Justicia e Interior dictará resolución en la que se aprobarán las adjudicaciones definitivas y que será publicada en el Tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja.

Octavo.- Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Logroño a 30 de octubre de 2015.- Cristina Maiso Fernández, Directora General de Justicia e Interior.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Políticas Sociales, Familia,
Igualdad y Justicia

Calle General Vara de Rey, 1
26003 Logroño
Tfno.: 941-291491

Justicia e Interior

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO

GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

CODIGO PUESTO	ORGANO JUDICIAL	LOCALIDAD	CCAA	Nº PUESTOS
1149026001	SALA DE LO SOCIAL (T.S.J.)	LOGROÑO	LA RIOJA	1

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Políticas Sociales, Familia,
Igualdad y Justicia

Calle General Vara de Rey, 1
26003 Logroño
Tfno.: 941-291491

Justicia e Interior

ANEXO II

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
CUERPO: GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVO			
DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:			
ÓRGANO DE DESTINO:			
LOCALIDAD:			
TELÉFONO DE CONTACTO:			

PUESTOS SOLICITADOS SEGÚN ORDEN DE PREFERENCIA			
ORDEN PREFERENCIA	CÓDIGO DEL PUESTO	ÓRGANO JUDICIAL	LOCALIDAD
1	1149026001	SALA DE LO SOCIAL DEL T.S.J.	LOGROÑO

En , a de de

(FIRMA)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Justicia e Interior.

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la extinción de títulos de Grado y Máster Universitarios en la Universidad Internacional de La Rioja

201510300043718

III.5481

Vistos

1. Los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja, el artículo 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, por el que se autorizaba el comienzo de sus actividades y el artículo 5.1e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre, que regula en el ámbito autonómico el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del espacio Europeo de Educación Superior.

2. Las Resoluciones de verificación positiva dictadas por el Consejo de Universidades en relación con la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que se señalan en la parte dispositiva de esta resolución, previos los correspondientes informes favorables de evaluación elaborados por la ANECA, de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

3. Las Resoluciones del Consejero de Educación, Cultura y Turismo por las que se declara la autorización para la implantación de las enseñanzas referidas en esta resolución.

4. El escrito presentado por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja, mediante el cual solicita a esta Consejería la preceptiva autorización para la supresión de las enseñanzas de Grado y Máster de la Universidad Internacional de La Rioja que más abajo se indican.

5. El informe preceptivo de la Dirección General de Educación favorable a la supresión de las mencionadas enseñanzas de carácter oficial.

Considerando:

Único. Que en la tramitación del expediente se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que la supresión de las enseñanzas se realiza respetando lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia citada en el cuerpo de la presente Resolución, así como en los artículos 8.2 y 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Esta Consejería, en uso de las competencias que le viene atribuidas por la vigente legislación

Resuelve:

1º.- Autorizar a la Universidad Internacional de La Rioja la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

Enseñanzas de Grado

- Grado en Educación Social por la Universidad Internacional de La Rioja.

- Grado en Turismo por la Universidad Internacional de La Rioja.

Enseñanzas de Máster

- Máster Universitario en Derecho Transnacional del Mercado y Organización de los Registros por la Universidad Internacional de La Rioja.

- Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Internacional de La Rioja.

2º.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.- Remitir la presente resolución al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que proceda a dar de baja la inscripción de las titulaciones en ella referidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

4º.- Notificar la presente Resolución al Rector Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), y comunicarla igualmente al registro y a la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En Logroño, a 29 de octubre de 2015.- El Consejero de Educación Formación y Empleo, José Abel Bayo Martínez.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la implantación de títulos de Máster Universitario en la Universidad Internacional de La Rioja

201510300043719

III.5482

Vistos

1. Los escritos presentados por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja, mediante los cuales solicita a esta Consejería la preceptiva autorización para la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones oficiales que se relaciona en la parte dispositiva de la presente Resolución.

2. Los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja, el artículo 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, por el que se autorizaba el comienzo de sus actividades y el artículo 5.1e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre, que regula en el ámbito autonómico el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del espacio Europeo de Educación Superior.

3. Las Resoluciones de verificación positiva dictadas por el Consejo de Universidades, previos los informes favorables de evaluación elaborados por la ANECA, de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4. El informe preceptivo de la Dirección General de Educación favorable a la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones oficiales que se relacionan a continuación y que ha sido incorporado al expediente.

Considerando:

Único. Que en la tramitación del expediente se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que los Planes de estudios elaborados por la Universidad Internacional de La Rioja conducentes a la obtención de los títulos solicitados cumplen los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la materia citada en el cuerpo de la presente Resolución.

Esta Consejería, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la vigente legislación

Resuelve:

1º.- Autorizar a la Universidad Internacional de La Rioja la implantación para el curso 2015-2016 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos y programas:

Enseñanzas de Máster

- Máster Universitario en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Cuidados Paliativos Pediátricos por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad Internacional de La Rioja.

2º.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.- Remitir la presente autorización de titulaciones al Ministerio de Educación para que proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, de conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4º.- Notificar la presente Resolución al Rector Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), y comunicarla igualmente al registro y a la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En Logroño, a 29 de octubre de 2015.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, José Abel Bayo Martínez.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución, de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Educación, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado concertado "Sagrado Corazón", de Haro

201510290043709

III.5475

Vistos:

I) La solicitud de modificación de autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado "Sagrado Corazón de Haro", presentada con fecha 21 de septiembre de 2015 por D. Jesús Ángel García López, en representación del titular del mismo para la de una unidad de Educación Primaria.

II) El Informe del Área Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de fecha 26 de octubre de 2015.

III) La propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Enseñanza Concertada, de fecha 27 de octubre de 2015.

Fundamentos de derecho:

1. Artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio).

2. Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9 de abril), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

3. Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

4. Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Disposición Adicional Quinta de la Orden 19/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se dictan normas para el desarrollo de los conciertos educativos a partir del Curso 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Director General de Educación en virtud de las facultades conferidas

Resuelve

1.-Modificar, de acuerdo con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado concertado "Sagrado Corazón", de Haro, por la ampliación de una unidad de Educación Primaria.

La configuración del centro queda de la siguiente manera:

Denominación genérica: Centro docente privado concertado.

Denominación específica: Sagrado Corazón.

Titular: Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón.

Código: 26000993

CIF: R2600384 H

Domicilio: Calle Bretón de los Herreros, nº 31.

Localidad: Haro

Municipio: Haro

Provincia: La Rioja.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Infantil, Segundo Ciclo: 6 unidades, 150 puestos escolares.

b) Educación Primaria: 9 unidades, 225 puestos escolares.

c) Educación Secundaria Obligatoria: 6 unidades, 180 puestos escolares.

3.- La modificación de la autorización administrativa del centro afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Régimen de Concierto Educativo con esta Administración.

4.- La presente modificación de la autorización surtirá efectos a partir del curso 2015/2016 y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja de La Rioja a los efectos oportunos.

5.- El centro deberá cumplir el Código Técnico de Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas de habitabilidad de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

6.-Dicho centro queda obligado a cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

En Logroño, a 28 de octubre de 2015.- El Director General de Educación, Alberto Galiana García.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

GL/5069 Resolución de autorización administrativa para la transmisión de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP en Nájera

201510310043732

III.5489

1. Antecedentes.

Mediante escrito de 09 de octubre de 2015 (E-272255 de 16), Gas Natural Rioja, S.A. solicita autorización administrativa para la transmisión de instalaciones de distribución de gases licuados del petróleo en Nájera, propiedad de Repsol Butano, S.A.

Aporta contrato de compraventa establecido entre Repsol Butano, S.A. y Gas Natural Rioja, S.A. en el que, de forma resumida, se expone:

- Que Repsol Butano, S.A. es propietaria de las instalaciones de GLP canalizado en Nájera.
- Que Gas Natural Rioja, S.A. está interesada en la compra de las instalaciones indicadas.

Entre las estipulaciones, sobre aspectos competencia de esta Dirección General, se indica:

- Que la plena efectividad del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de obtención de la preceptiva autorización por parte de la Administración competente relativa al cambio de titularidad de las autorizaciones e instalaciones a favor de Gas Natural Rioja, S.A. y para el cambio de las mismas, en un futuro próximo, a gas natural canalizado.

2. Legislación aplicable.

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo.

3. Aplicación reglamentaria.

Las instalaciones de distribución, para las que se solicita la transmisión, son instalaciones de distribución de GLP al por menor y a granel según el artículo 44bis de la Ley 34/1998. Disponen de las autorizaciones, certificaciones e inscripciones aplicables a las mismas de acuerdo con las fechas de ejecución.

Según el artículo 46bis de la Ley 34/1998:

1. Requerirán autorización administrativa previa, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel, y las canalizaciones necesarias para el suministro desde los almacenamientos anteriores hasta los consumidores finales.

La transmisión de estas instalaciones deberá ser autorizada por la administración competente.

Con fecha 04 de mayo de 2011 fue emitida el acta de puesta en servicio definitiva del gasoducto secundario de gas natural, denominado de La Rioja Alta, previsto para el suministro de gas natural entre otros al municipio de Nájera.

La seguridad de suministro por canalización de este combustible, sin necesidad de la dependencia del suministro mediante camiones cisterna a los depósitos de almacenamiento, fue uno de las causas de la ejecución del citado gasoducto.

Pero además cuenta con otras ventajas que se derivan de que, tras la transformación de las instalaciones para su uso con gas natural, las mismas se someten a las disposiciones normativas vigentes sobre distribución y comercialización de gas natural establecidas en el Real Decreto 1434/2002. Entre ellas destacan la libre elección del comercializador en último recurso o el paso al mercado libre, y todos sus derechos, siendo los requisitos técnicos los mismos que los establecidos para las receptoras con GLP.

Procede por tanto la iniciación del procedimiento de la autorización administrativa para la transmisión, y posterior transformación previa presentación del proyecto técnico de las instalaciones, teniendo en cuenta en todo caso que las modificaciones a realizar no deben suponer coste alguno para los usuarios.

Dado que la modificación a gas natural de las instalaciones supone modificar las condiciones del contrato establecido con los usuarios, tanto por Repsol Butano, S.A. como por Gas Natural Rioja, S.A. se deberá informar a los mismos.

Cumplidos los trámites reglamentarios prevenidos en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos sobre la petición de Gas Natural Rioja, S.A., con CIF A26037861 y domicilio en Logroño, c/ Jorge Vigón, 51, solicitando la preceptiva autorización administrativa para la transmisión, y posterior transformación a gas natural, de las instalaciones de gas licuado del petróleo de Nájera cuyo titular era Repsol Butano, S.A.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación, y considerando acreditada la capacidad legal, técnica y económica de Gas Natural Rioja, S.A. para asumir la titularidad de las instalaciones ha resuelto:

Autorizar la transmisión de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP de Nájera a favor de Gas Natural Rioja, S.A.

A partir de la fecha efectiva de transmisión de las instalaciones, Repsol Butano, S.A. dejará de suministrar a los usuarios conectados a las instalaciones, siendo el nuevo distribuidor Gas Natural Rioja, S.A. que realizará el citado suministro a partir de ese momento.

Repsol Butano, S.A. subrogará los contratos de los clientes de las instalaciones a Gas Natural Rioja, S.A. que expresamente acepta esta subrogación, en cuantos derechos y obligaciones se deriven de los contratos de suministro suscritos por Repsol Butano, S.A. con sus abonados hasta la fecha efectiva de transmisión de las instalaciones.

Repsol Butano, S.A. informará, a la recepción de la presente resolución, a todos sus clientes afectados, de la presente compraventa de redes a favor de Gas Natural Rioja, S.A. y en consecuencia, de la subrogación contractual producida que implica la necesaria comunicación de los datos personales de los clientes a la nueva suministradora.

Repsol Butano, S.A. solo transmitirá a Gas Natural Rioja, S.A. los datos de aquellos contratos de suministro de los clientes que no se hayan negado expresamente a la cesión de sus datos personales, quedando obligada a resolver los contratos de suministro en los que no sea posible la subrogación por razón de la negativa de los clientes a la cesión de sus datos.

Transcurrido el plazo de 40 días a contar desde la fecha en la que Repsol Butano, S.A. haya realizado la comunicación a sus clientes, Gas Natural Rioja, S.A. les informará a su vez sobre el cambio de distribuidor que se ha producido con la presente transmisión de instalaciones.

Gas Natural Rioja, S.A. comunicará a esta Dirección General la fecha efectiva de transmisión de las instalaciones, fecha a partir de la cual será de cargo y responsabilidad exclusiva de Gas Natural Rioja, S.A. respecto de las instalaciones transmitidas, los servicios de mantenimiento y explotación de la misma y la administración de los abonados.

Por Repsol Butano S.A. y por Gas Natural Rioja, S.A. se pondrá especial atención en la realización de las lecturas de los equipos de medida con objeto de evitar errores no deseados en los datos de facturación a los consumidores.

Para la posterior transformación de las instalaciones de gases licuados del petróleo a gas natural, Gas Natural Rioja, S.A. presentará a esta Dirección General proyecto para obtener la autorización administrativa y aprobación de proyecto, y la consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con los proyectos presentados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.bis.8 de la Ley 34/1998.

El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización.

La presente autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorización sobre protección del dominio público que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del 27), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

En Logroño a 27 de octubre de 2015.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

AT/23.264-01 Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica

201510310043733

III.5490

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT/23.264-01 incoado en esta Dirección General a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Logroño, en Carretera Laguardia, 91-93, solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Debido al cambio de ubicación de STR particular Matricería LEM se proyecta nueva línea aérea de alta tensión de 66kV de alimentación a la misma en término municipal de Arrúbal. La línea partirá del apoyo existente nº 9 de la línea Sequero STR Sequero formando un único vano hasta el apoyo nº 151 pórtico de la nueva STR Matricería LEM objeto de otro proyecto en tramitación. El vano de simple circuito tendrá una longitud de 54 metros empleando conductor 47-AL1/8-ST11A (LA56).

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación; Ordenes de 6 de Julio y 18 de Octubre de 1984; Decreto 32/1998, de 30 de abril, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y aprobar el proyecto de ejecución de las obras, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución. Este plazo podrá ser prorrogado por un periodo de seis meses a instancia de parte.

El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización. La presente autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones, permisos o licencias previstas en la legislación vigente.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y emisión de la Autorización de Puesta en Servicio.

Esta resolución no agota la vía administrativa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del 27), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Mediante este documento se notifica a los interesados la presente resolución, según lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

En Logroño a 28 de octubre de 2015.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 1339/2015, 28 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se rectifica la Resolución 749/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020

201510300043724

III.5485

Mediante Orden 14/2015, de 28 de abril (BOR nº 60, de 6 de mayo de 2015), de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases de las ayudas reguladoras de las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, se determinan las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, a aquellos beneficiarios que programen o desarrollen actividades formativas dirigidas a titulares, trabajadores o familiares de los titulares de explotaciones agrarias o Establecimientos agroalimentarios, ubicados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con fecha 29 de junio de 2015 se publica en el Boletín Oficial de La Rioja la Resolución 749/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020, en el anexo II de la citada Resolución de convocatoria dispone que se establece un sistema de costes simplificados para el reembolso de los cursos subvencionados a través de un módulo curso por alumno y hora de 8 €.

Para su cumplimiento, a propuesta de la Dirección General Desarrollo Rural, previos los trámites preceptivos y conforme a las funciones asignadas en el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo,

Primero.- De acuerdo con el artículo 67.5 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, los importes se podrán determinar mediante un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos u otra información objetiva o en datos históricos verificados de beneficiarios concretos.

El método de cálculo se justifica en un informe que se basa en los datos obtenidos a través de los costes justificados en las dos últimas convocatorias de la ayuda equivalente a la actual medida 1.1.1 del PDR 14/20 en el anterior periodo de programación (medida 111).

Detectado un error aritmético en el cálculo que sirvió de base al módulo de 8 €/hora, es necesario corregir el importe del módulo de la convocatoria, situándolo en 7,3 €/hora.

Segundo.- Modificar el anexo II de la Resolución 749/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020, sustituyéndola por el siguiente texto;

Se establece un sistema de costes simplificados para el reembolso de los gastos de los cursos subvencionados a través de un módulo curso por alumno y hora de 7,3 Euros.

Para los supuestos excepcionales previstos en el artículo 15.2 de la Orden, se establece el siguiente desglose del módulo:

- Costes de personal: 5 € alumno y hora.
- Instalaciones: 0,2 € alumno y hora.
- Material didáctico: 1,4 € alumno y hora.
- Resto de costes: 0,7 € alumno y hora.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, a 28 de octubre de 2015.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se acuerda la entrega provisional de la posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera (La Rioja)

201510190043477

III.5382

De conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, tras haberse aprobado por la Ilma. Sra. Directora General de Investigación y Desarrollo Rural el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha resuelto entregar la posesión provisional y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden a partir del día siguiente en que esta Resolución se haga pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

En base al artículo 7.2.4-c del Decreto 28/2015 de 21 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de 3 de Marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural, Resuelve:

1) Formalizar la entrega provisional de las fincas de reemplazo en las condiciones del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de fecha 11 de febrero de 2015 y con las modificaciones acordadas con carácter firme mediante la resolución de los correspondientes recursos administrativos.

2) La entrega provisional de las fincas de reemplazo se formalizará con los siguientes condicionantes:

a) Se respetará a favor del antiguo propietario la cosecha pendiente, entrándose en posesión de las fincas en estos casos, una vez efectuada la recolección de aquella, en las fechas y ciclos normales de la zona.

b) Teniendo en cuenta el punto anterior, a partir de la publicación de la presente Resolución se dispondrá de un plazo de tres meses para que los antiguos propietarios de cultivos leñosos o cualquier otra mejora no valorada en las Bases Definitivas se pongan de acuerdo con los nuevos propietarios o los retiren, es decir, será objeto de acuerdo entre partes. La tala del arbolado por el antiguo propietario llevará consigo necesariamente el destoconado del mismo.

c) Queda exceptuado de lo anterior el viñedo, que no podrá ser arrancado hasta que se elabore el nuevo registro.

d) En relación con los movimientos de tierras que pudieran producirse, es absolutamente obligatorio: no invadir las fincas colindantes (asegurarse bien de los mojones que las delimitan), disponer de los permisos pertinentes, dejar siempre y en todos los casos taludes estables y como mínimo con una pendiente de 45 grados (talud 1/1), dejar como mínimo cuatro metros entre el borde del firme del camino y el comienzo del talud.

e) El acondicionamiento o eliminación de ribazos, piedras o vegetación espontánea quedan sometidos a las autorizaciones previas en materia de urbanismo y medio ambiente y se realizarán en condiciones técnicas que eviten cualquier tipo de daño.

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Podrá ser objeto de dicho recurso, exclusivamente, la presente decisión de entrega provisional, no obstante, cualquier reclamación derivada del artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 se podrá hacer efectiva con posterioridad a la publicación de la entrega definitiva de las fincas de reemplazo.

Logroño, 16 de octubre de 2015.- (Por Resolución 999/2015 de 29 de julio de 2015 de la Consejería de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente).- La Directora General de Agricultura y Ganadería, M^a Jesús Miñana Sierra.

III.Otras disposiciones y actos

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

Junta Electoral Provincial. Constitución inicial

201510300043722

III.5484

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de La Rioja.

Hace saber: Que en el día de hoy, se ha celebrado la sesión constitutiva de esta Junta Electoral Provincial, quedando compuesta inicialmente de la siguiente forma: Presidente: Ilmo. Sr. D. Ricardo Moreno García. Vocales: Ilma. Sra. D^a María del Carmen Araujo Garcia, Ilma. Sra. D^a María del Puy Aramendia Ojer.

Secretario: D^a Esther Mora Rubio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Dado en Logroño a 30 de octubre de 2015.- El Presidente, Ricardo Moreno García.- La Secretario, Esther Mora Rubio.

III. Otras disposiciones y actos

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA

Acta de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Calahorra

201510300043717

III.5479

D^a. M^a. José Manero Herraiz, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Calahorra

Hace saber: Que la Junta Electoral de Zona de Calahorra de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1.b y 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, ha quedado constituida inicialmente con los siguientes miembros:

Presidenta, D^a. M^a. Teresa Mingot Felip, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra y Decana de los de esta Ciudad.

Vocales judiciales:

D^a. Sara Montalvo Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra

D^a. Cristina M^a Angulo Guinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Calahorra.

Secretaria:

D^a. M^a. José Manero Herraiz, Letrada de la administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra

Y para que así conste expido el presente en Calahorra a 30 de abril de 2015.- La Secretaria de La Junta electoral de Zona de Calahorra.

III. Otras disposiciones y actos

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO

Constitución Junta Electoral de Zona de Haro

201511020043738

III.5493

Carolina Casterad González, en calidad de Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Haro,

Hago saber:

Que en el pasado día treinta ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Haro, con la siguiente composición:

Presidenta: Doña Emma Vitoria Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 1 de Haro.

Vocal Judicial: Doña María Astiazarán Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 2 de Haro.

Vocal Judicial: Sra.ª Dª María Felipa Martínez Cañas, Juez de Paz titular de Cirueña.

Secretario: Dª Carolina Casterad, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Haro.

Para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, cumpliendo lo establecido en el artículo 14.3º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido y firmo el presente en Haro, a 2 de noviembre de 2015.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Haro.

III.Otras disposiciones y actos

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Edicto constitución Junta Electoral de Zona de Logroño

201510300043720

III.5483

D. José Carlos Orga Larrés, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Logroño, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño,

Hago saber:

Que en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Logroño, con la siguiente composición:

Presidente: D. José Carlos Orga Larrés, Magistrado-Juez del Juzgado de de Instrucción número dos de Logroño.

Vocal Judicial: D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Logroño.

Vocal Judicial: D^a. María del Mar Fernández Miranda, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número uno de Logroño.

Secretaria : D^a. Carmen López de Silanes Hernaéz, Secretaria de Juzgado de Primera Instancia número siete y Decano de Logroño.

Para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, cumpliendo lo establecido en el Artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de octubre de 2015.- El Presidente de la Junta Electoral de Zona.

III.Otras disposiciones y actos

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 2012-P-450

201510290043693

III.5463

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de octubre de 2015, se otorga a Antonio Ezquerro Ezquerro y a Cecilia Ezquerro Ezquerro la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del arroyo Costeras, por su margen derecha (pertenciente a la cuenca de río Ebro - 901), en zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 049 'Aluvial del Ebro - Aragón: Lodosa - Tudela', en el dominio hidrogeológico Depresión del Ebro, acuífero catalogado con la clave: 09.049, en el paraje La Planilla, polígono 13, parcela 621, en término municipal de Pradejón (La Rioja), con un volumen máximo anual de 946,8 m³ y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,088 l/s, destinado a riegos de 0,2 hectáreas, en el polígono 13, parcelas 460 y 621, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2015.- El Comisario de Aguas, P.D. EL Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

III.Otras disposiciones y actos

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Resolución concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 2012-P-908

201510290043695

III.5464

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de octubre de 2015, se otorga a Raúl Morte Zalabardo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del arroyo Costeras, por su margen derecha (pertenece a la cuenca de río Ebro - 901), fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 049 'Aluvial del Ebro - Aragón: Lodosa - Tudela', en el dominio hidrogeológico Depresión del Ebro, acuífero catalogado con la clave: 09.049.02, en el paraje Puente Matagallinas, polígono 2, parcela 209, en término municipal de El Villar de Arnedo (La Rioja), con un volumen máximo anual de 900 m³ y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,031 l/s, destinado a riegos de 0,35 hectáreas, en el polígono 2, parcela 209, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2015.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

III.Otras disposiciones y actos

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Resolución solicitud concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 2012-P-448

201510290043698

III.5466

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de octubre de 2015, se otorga a José Moreno Varela la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del arroyo Costeras, por su margen derecha (perteneciente a la cuenca de río Ebro - 901), en zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 049 'Aluvial de Ebro - Aragón: Lodosa - Tudela', en el dominio hidrogeológico Depresión del Ebro, acuífero catalogado con la clave: 09.049, en el paraje Tempranillos, polígono 13, parcela 476, en término municipal de Pradejón (La Rioja), con un volumen máximo anual de 250 m³ y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio y agosto) de 0,015 l/s, destinado a riegos de 0,0955 hectáreas, en el polígono 13, parcelas 463, 464 y 466 en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2015.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

III.Otras disposiciones y actos

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Resolución solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 2012-P-1053

201510290043700

III.5468

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de octubre de 2015, se otorga a Francisco Calatayud García y M^º Lucía Arechavaleta Fernández la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Cidacos (90122) por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 067 'Detrítico de Arnedo', en el dominio hidrogeológico Demanda - Cameros, acuífero catalogado con la clave 09.067.01, en el paraje Sendero, polígono 9, parcela 163, en término municipal de Quel (La Rioja), durante los meses de enero, abril, junio, julio y agosto, con un volumen máximo anual de 2.023,2 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 0,156 l/s, destinado a riegos de 2,1717 hectáreas, en el polígono 9, parcelas 153, 154 y 163, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de octubre de 2015.- El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

III.Otras disposiciones y actos

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Estabilización del talud comprendido entre los pp.kk. 3+330 y 3+830. Autovía Camino de Santiago (A-12). Tramo: Hormilla-Hervías". Provincia de La Rioja. Clave: 12-LO-4091

201510290043704

III.5472

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (BOE número 160 de 20.06.57), se designa el lugar, día y hora para el abono del importe a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: 'Estabilización del talud comprendido entre los pp.kk. 3+330 y 3+830. Autovía Camino de Santiago (A-12). Tramo: Hormilla-Hervías'. Provincia de la Rioja. Clave: 12-LO-4091.

- Lugar: Ayuntamiento de Azofra.

- Día: 24/11/2015, martes de 12:00 a 12:15 horas.

Relación de propietarios y bienes afectados con expresión del nº de orden de la finca en el expediente, polígono, parcela, propietarios, fecha y lugar de citación.

Nº Finca	Pol	Parc	Propietarios	Fecha	Lugar
AZ-058	505	5037	Sáenz Pérez, Alejandra (50%) Villaverde Fernández, Pablo (50%)	24/11/2015	Azofra
AZ-058AR	505	5037	Villaverde Sáenz, Pablo		
AZ-060	505	5036	Tobia Martínez, Ángel		
AZ-061	505	5034	Arciniega Fernández, Emilio		
AZ-065	505	511	Cantera Glera, Juan Pablo (50%) Corcuera Martínez, Marisol (50%)		
AZ-068	505	5015	Fontecha Glera, M ^a Pilar (50%) Hdros. Antonio Fontecha Glera (50%)		
AZ-069	505	5016	Ayuntamiento de Azofra		
AZ-071	505	5010	Fernández Fernández, Francisco (50%) Landazuri Arbaizar, M ^a Pilar (50%)		
AZ-072	505	5008	Fernández Fernández, Francisco (50%) Landazuri Arbaizar, M ^a Pilar (50%)		
AZ-073	505	5007	Fernández Fernández, Francisco (50%) Landazuri Arbaizar, M ^a Pilar (50%)		

En Logroño a 29 de octubre de 2015.- El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

III. Otras disposiciones y actos

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Actuaciones en el camino de Santiago. Acondicionamiento de la estructura existente en el enlace del camping e instalación de barrera en mediana. Provincia de La Rioja. Clave: 12-LO-5001"

201510290043706

III.5473

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (BOE número 160 de 20.06.57), se designa el lugar, día y hora para el abono del importe a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: 'Actuaciones en el camino de Santiago. Acondicionamiento de la estructura existente en el enlace del camping e instalación de barrera en mediana. Provincia de La Rioja. Clave: 12-LO-5001'.

- Lugar: Ayuntamiento de Grañón.

- Día: 26/11/2015, miércoles de 11:30 a 11:45 horas.

Relación de propietarios y bienes afectados con expresión del nº de orden de la finca en el expediente, polígono, parcela, propietarios, fecha y lugar de citación.

Nº Finca	Pol	Parc	Propietarios	Fecha	Lugar
GR-001	508	600	Alonso Fernández, Petra Alonso Fernández, Cecilio Alonso Fernández, Mercedes Alonso Fernández, Brigida Gómez Alonso, María Pilar Gómez Alonso, Filomena	26/11/2015	Grañón

En Logroño a 29 de octubre de 2015.- El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

III.Otras disposiciones y actos

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago de las indemnizaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: "Construcción del acondicionamiento de tres tramos de la antigua N-232 de Logroño a Vitoria por Laguardia. Provincia de la Rioja. Clave: 20-LO-3010"

201510290043708

III.5474

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (BOE número 160 de 20.06.57), se designa el lugar, día y hora para el abono del importe a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de: 'Construcción del acondicionamiento de tres tramos de la antigua N-232 de Logroño a Vitoria por Laguardia. Provincia de la Rioja. Clave: 20-LO-3010'.

- Lugar: Ayuntamiento de Briñas.

- Día: 26/11/2015, miércoles de 13:15 a 13:30 horas.

Relación de propietarios y bienes afectados con expresión del nº de orden de la finca en el expediente, polígono, parcela, propietarios, fecha y lugar de citación.

Nº Finca	Pol	Parc	Propietarios	Fecha	Lugar
B-6, 7, 8, 9 y 10	1	30-29	Félix Junguitu Sáenz de La Fuente	26/11/2015	Briñas
B-041	2	42	Félix Junguitu Sáenz de La Fuente	26/11/2015	Briñas

En Logroño a 29 de octubre de 2015.- El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición y anuncio de cobranza por el precio público correspondiente al Jardín Musical de la escuela municipal de música del mes de octubre 2015

201510300043728

III.5488

D^a Yolanda Preciado Moreno, Alcaldesa - Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber que queda expuesto al cobro el siguiente Padrón Fiscal:

Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en centros y locales municipales, correspondiente al mes de Octubre 2015 por el jardín musical de la escuela municipal de música

Se expone en las dependencias de Recaudación del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (calle Pozas, 14) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:15 horas y por término de 15 días para examen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercibimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Período de cobranza: hasta el 30 de diciembre de 2015. Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de apremio.

Forma de pago: En la Oficina de Recaudación del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (calle Las Pozas, 14), en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o mediante ingreso en la cuenta 2038 7493 33 6000000169 de Bankia o en la 2085 5703 16 0300120134 de Ibercaja.

Alfaro, 21 de octubre de 2015.- La Alcaldesa, Yolanda Preciado Moreno.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Aprobación inicial de imposición y ordenación de tasa por los servicios de fomento a la agricultura

201510290043714

III.5478

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de tasa por los servicios de fomento a la agricultura, mantenimiento y mejora de los caminos rurales.

El acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenzana de Arriba a 29 de octubre de 2015.- El Alcalde, Jesús Armiñanzas Sáenz.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación inicial Presupuesto 2016

201510290043710

III.5476

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1º del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones, el Presupuesto General para 2016, aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de este año.

Quienes acrediten tener la condición de interesados de acuerdo con el artículo 170.1º del Texto Refundido de la Ley antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2º del mismo artículo, dispondrán de un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas, que serán resueltas en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso de que durante el plazo expresado no se formulen reclamaciones ni alegaciones.

Baños de Rioja, a 28 de octubre de 2015.- El Alcalde, Jesús Ruiz Quintanilla.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del mantenimiento y uso de los caminos rurales y otras infraestructuras municipales de Baños de Rioja

201510290043711

III.5477

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/15, ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Mantenimiento y Uso de los Caminos Rurales y otras Infraestructuras Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo, y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública, sin presentarse reclamaciones o sugerencias, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, y entrará en vigor a los veinte días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Rioja, a 28 de octubre de 2015.- El Alcalde, Jesús Ruiz Quintanilla.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Incremento IPC en tasa recogida basura 2016

201510300043721

III.5487

A fin de dar cumplimiento a la vigente legislación, se pone en conocimiento de los interesados que en el Ejercicio 2016 se procederá a aplicar el incremento del índice de precios del consumo a la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Casalarreina, a 22 de octubre de 2015.- El Alcalde, Félix Caperos Elosúa.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Aprobación inicial Presupuesto General 2016

201511020043740

III.5494

En la Secretaría de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2016 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015.

Durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

En Cihuri a 2 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Neftalí Isasi Gómez.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CORDOVÍN

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2016

201511020043737

III.5495

En la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá Acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

En Cordovín a 2 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Bruno Benés Cañas.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Inicio procedimiento declaración de Ruina Ordinaria

201510290043682

III.5462

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se ha iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2015, expediente de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble, con referencia catastral 9061504vm9896s0001zk situado en calle Las Teñas nº 17, de esta localidad.

Lo que se somete a información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOR. Asimismo, se da trámite de audiencia por un plazo de quince días a todos aquellos interesados para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las Dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo consultar en las mismas durante el horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Ezcaray a 28 de octubre de 2015.- El Alcalde, Diego Antonio Bengoa de la Cruz.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Notificación de liquidación del impuesto del valor de los terrenos de naturaleza urbana

201510290043690

III.5469

Intentada sin éxito la notificación, se notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, que por esta Alcaldía, se ha procedido a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana según se detalla a continuación:

- * Sujeto pasivo: D. Juan Ángel Rodrialvarez Jiménez Expte. 2015/128 y Liquidación 2015/142
- * Sujeto pasivo: Ingeniera Clavijo, S.L. Expte. 2015/126 y Liquidación 2015/140.
- * Sujeto pasivo: D. Germán Leonel Buitrago Mejía Expte. 2015/0123 y Liquidación 2015/136.
- * Sujeto pasivo: Argoaz Inversiones, S.L. Expte. 2015/104 y Liquidación 2015/113.
- * Sujeto pasivo: María del Sol Pérez Cáceres - Expte. 2015/213 y liquidación 2015/215.

Dichos Expedientes y sus correspondientes Liquidaciones se encuentran a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Lardero, y contra las mismas, que no ponen fin a la vía administrativa, solo podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación.

Si transcurriera un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificara su resolución podrá entenderse desestimada, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en un plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que crea conveniente a sus derechos.-

El importe de dichas liquidaciones podrá ingresarse por transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas corrientes, de titularidad municipal:

- Ibercaja: ES05-2085-5665-9203-0000-0439
- La Caixa: ES54-2100-4787-9402-0000-4389
- BBVA: ES15-0182-6034-1202-0150-0014
- Caja Rural de Navarra: ES70- 3008-0215-4914-3870-6523
- Banco Santander Central Hispano: ES08-0049-6100-5026-1000-1584
- Bankia: ES27-2038-7461-2860-0000-0140

Plazos de ingreso:

* Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

* Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato día hábil posterior.

* Si deja transcurrir los plazos señalados, le será exigido el ingreso por la vía de apremio, con el recargo del 20 %.-

* Se le advierte que la interposición de recursos no supone, por sí sola, la interrupción del plazo de ingreso.-

Lardero, a 28 de octubre de 2015.- El Alcalde, Juan Antonio Elguea Blanco.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016

201510300043723

III.5486

En la Secretaría de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, conforme a lo prescrito en el Art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Lumbreras a 30 de octubre de 2015.- El Alcalde-Presidente, Norberto Martínez Ceniceros.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE NÁJERA

Exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Nájera

201510300043715

III.5480

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, aprobó con carácter inicial la Ordenanza General reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Nájera (La Rioja).

Dicho acuerdo, junto con el expediente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el que los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

En Nájera, 29 de octubre de 2015.- El Alcalde, Jonás Olarte Fernández.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación definitiva de la modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución 2.16, 2.17 y 2.18, del Plan General Municipal de Quel

201510290043696

III.5465

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quel, por acuerdo de fecha 26 de octubre de 2015, acordó aprobar definitivamente la Modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución 2.16, 2.17 y 2.18 del Plan General Municipal de Quel.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente interponer.

En Quel a 29 de octubre de 2015.- El Alcalde, Víctor Manuel Rada Resano.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Recibos por tasas de agua, basura y alcantarillado segundo semestre 2015, exposición pública del padrón de contribuyentes y notificación de cuotas

201511020043734

III.5492

Aprobados por esta alcaldía con fecha 2 de noviembre de 2015 los padrones formados para la exacción de los tributos y periodo expresados.

Acuerda:

Primero.- Aprobar el Padrón de las tasas por recogida domiciliaria de basuras, prestación del servicio de alcantarillado y suministro de agua del segundo semestre del ejercicio 2015.

Segundo.- Exponerlo al público en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados.

Tercero.- Establecer el siguiente periodo de pago voluntario: desde el día 1 de diciembre de 2015 hasta el día 1 de febrero de 2016.

Cuarto.- Ordenar su remisión a la Entidad Colaboradora para su cobro.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ribafrecha a 2 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Ana Lourdes González García.

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública del padrón cobratorio de las tasas de agua y alcantarillado del primer semestre del ejercicio 2015 y apertura de cobranza

201510290043697

III.5470

Aprobado el padrón de la tasa correspondiente al Agua y Alcantarillado del primer semestre del ejercicio 2015 por resolución de alcaldía de fecha 29 de octubre de 2015, incluyendo el Canon de Saneamiento titularidad de la Comunidad Autónoma de la Rioja, se expone al público dicho padrón mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios durante 15 días hábiles, en horario de oficina a los efectos de su examen y posibles reclamaciones y/o alegaciones por los interesados, con los siguientes apercebimientos:

- Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

- Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación, previo al contencioso- administrativo, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estimen conveniente.

A su vez, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se efectúa anuncio de cobranza de dichas cuotas:

- Período de pago voluntario: dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

- Forma de pago: en las entidades bancarias colaboradoras. A quienes hayan optado u opten por la modalidad de domiciliación bancaria, se les pasarán a sus respectivas cuentas.

- Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través de la Oficina de Recaudación del Gobierno de La Rioja y se devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se produjesen.

San Asensio, 29 de octubre de 2015.- El Alcalde, Juan Francisco Blanco Zalvidea.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación inicial Presupuestos 2016

201510290043679

III.5459

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En Otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo. Una vez aprobado definitivamente se insertará en el Boletín oficial de La Rioja el presupuesto resumido por capítulos, la plantilla y relación de puestos de trabajo, según lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Tudelilla, a 29 de octubre de 2015.- El Alcalde, Raúl Lavega Herce.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación inicial modificación presupuestaria 2/15

201510290043680

III.5460

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 2 del presupuesto en vigor consistente en suplementos de crédito y su financiación mediante cargo de mayores ingresos, el cual se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tudelilla, 29 de octubre de 2015.- El Alcalde-Presidente, Raúl Lavega Herce.

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobacion inicial ordenanza reguladora del programa de ayudas para alquiler y compraventa de inmuebles en Tudelilla destinados al uso de vivienda habitual. Plan 2016-2017

201510290043681

III.5461

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2015, la Ordenanza reguladora del programa de ayudas para alquiler y compraventa de inmuebles en Tudelilla destinados al uso de vivienda habitual. Plan 2016-2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Tudelilla, a 29 de octubre de 2015.- El Alcalde, Raúl Lavega Herce.

IV.Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE LOGROÑO

Ejecución 159/15

201510290043685

IV.934

Doña Judit González Barriales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales Nº 159/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ángel Sánchez Regadera contra la empresa El Pato Borracho, S.L., se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es de 28.10.15 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora, D. Ángel Sanchez Regadera, con la empresa El Pato Borracho, S.L. con efectos del día de la fecha y condenar a esta última a abonar la cantidad de 14.795,61 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 15.390,35 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así, por este Auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Logroño y provincia, Doña Emma Porto García. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Pato Borracho, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Logroño a 28 de octubre de 2015.- La Secretario Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CALAHORRA

Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 580/2015

201510290043703

IV.935

Doña Pilar Pascual Carra, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Calahorra.

Hago saber: que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. reanudación del tracto 0000580/2015 a instancia de Don Pedro Luis Moreno Rubio expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rustica de regadio, en la heredad en Valdelalosa, con una superficie de 41 áreas y 90 centiáreas; en catastro, polígono 42, parcela 328 a) y b), finca número 10.701. inscrita en el registro de la propiedad de Cervera del río Alhama al tomo 263, folio 114, libro 94, inscripción primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Calahorra, a 22 de octubre de 2015.- La Secretaria Judicial.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación en tramitación ordinaria para: "Equipamiento para el Instituto Medicina Legal del Palacio de Justicia de Logroño". Expediente nº 20-4-2.01-0007/2015

201510300043727

V.A.782

Entidad adjudicadora: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a través de Dirección General de Justicia e Interior.

Objeto: Equipamiento para el Instituto Medicina Legal del Palacio de Justicia de Logroño.

Presupuesto de contrata (IVA no incluido): ciento cuarenta y tres mil treinta y cinco euros (143.035,00 €).

Anualidades (IVA incluido):

Año 2015: 173.072,35 €.

Plazo total de entrega: según lo establecido en el apartado 64 del cuadro de datos técnico-administrativos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de entrega: Todo el material será entregado en el espacio destinado para el Instituto de Medicina Legal de Logroño en la planta baja del Palacio de Justicia de Logroño, situado en calle Murrieta 45-46.

Obtención de información y documentación: En el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª), Telef. 941 291 913 y 941 291 667 y en internet, a través de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (Contratación Pública, Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia), hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera:

- Cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa o entidad referida a los tres últimos ejercicios, debiendo acreditar una cifra igual o superior a 100.000 €.

Documentación acreditativa de la solvencia económica:

La justificación se realizará mediante una declaración del empresario de la cifra de volumen de negocio de empresa o entidad en referida a los tres últimos ejercicios por un importe igual o superior a 100.000 €.

b) Solvencia técnica o profesional:

- Justificación de haber suministrado material similar al pedido en este contrato por un importe igual o superior a 100.000 €.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años por un importe igual o superior a 100.000 €, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Otros documentos de aportación necesaria (sobre 'A')

Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes.

Criterios de valoración y su ponderación:

1. Criterios automáticos: (valoración de 75 puntos):

- Oferta económica total del material objeto del contrato, con una valoración máxima de 50 puntos.

- Ampliación de la capacidad de los depósitos del biowaste, con una valoración máxima de 15 puntos.

- Ampliación del período de garantía de suministro e instalación, con una valoración máxima de 10 puntos.

2. Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: (valoración de 25 puntos):

- Memoria técnica, con una valoración máxima de 25 puntos.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de noviembre de 2015, en el Registro General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Capitán Cortés 1, Bajo - 26071 Logroño), adjuntando la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

Admisibilidad de variantes: No se autorizan.

Apertura del sobre 'C': A las diez horas del día 2 de diciembre de 2015, en la sala de licitaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Marqués de Murrieta, 76 ala oeste, planta 2ª).

El lugar, día y hora de la apertura pública del sobre 'B' se comunicará en el Perfil del Contratante (www.larioja.org).

Gastos de publicidad: máximo trescientos euros (300,00 €).

Logroño, 30 de octubre de 2015.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª. López Sáenz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, en tramitación urgente, para la Contratación del suministro de equipamiento audiovisual para el Parlamento de La Rioja no sujeto a regulación armonizada

201511020043739

V.A.785

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a.- Organismo: Parlamento de La Rioja.
 - b.- Dependencia: Servicio de Asuntos Económicos y Personal.
 - c.- N.º de expediente de contratación: N.º 02/2015.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a.- Descripción del objeto: la renovación del equipamiento audiovisual que compone el sistema de producción, realización y distribución de la señal institucional de las sesiones parlamentarias y actos institucionales que se celebran en el Parlamento de La Rioja.

Se incluye dentro del contrato, el suministro, la instalación, la configuración y puesta en marcha del equipamiento, así como la conexión con los equipos ya instalados y cuya adquisición no es objeto de este procedimiento de contratación.
 - b.- Lugar de entrega: Parlamento de La Rioja, calle Marqués de San Nicolás, nº. 111, 26001, Logroño.
 - c.- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a.- Tramitación: Urgente.
 - b.- Procedimiento: Abierto.
 - c.- Forma: Oferta económicamente más ventajosa.
- 4.- Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación para esta contratación y que servirá de precio máximo para la adjudicación, es cincuenta y nueve mil euros (59.000,00.-€) más el IVA correspondiente.
- 5.- Garantía provisional. No se exige.
- 6.- Obtención de información y documentación.
 - a.- Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.
 - b.- Domicilio: Calle Marqués de San Nicolás n.º 111, 26001, Logroño.
 - c.- Teléfono: 941 20 75 59.
 - d.- Página web del Parlamento de La Rioja (www.parlamento-larioja.org).
 - e.- Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- Clasificación del contratista. Por razón de la cuantía, no se exige clasificación del contratista.
- 8.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica-financiera y técnica o profesional indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 9.- Presentación de ofertas:
 - a.- Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a quince días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - b.- Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de esta contratación.
 - c.- Lugar de presentación: Parlamento de La Rioja, Marqués de San Nicolás, 111. 26001 Logroño.
 - d.- Admisión de variantes: No se admiten.

10.- Garantía definitiva: Cinco por ciento del precio de adjudicación, excluido el IVA.

11.- Gastos de anuncios y otros gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y formalización del contrato, si los hubiere.

La imputación máxima para gastos de publicidad de licitación será de 200 €.

12.- Apertura de sobres. Se comunicará a todos los licitadores mediante correo electrónico.

Logroño, 30 de octubre de 2015.- La Presidenta del Parlamento, Ana Lourdes González García.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Anuncio de licitación de la enajenación mediante subasta pública, en procedimiento abierto, de dos viviendas de propiedad municipal en Briñas

201510270043635

V.A.776

El Pleno del Ayuntamiento de Briñas en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 19 de mayo de 2015, ha aprobado el expediente para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Briñas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Briñas.
 - 2.- Domicilio: Plaza Mayor 1.
 - 3.- Localidad y código postal: Briñas, 26 290.
 - 4.- Teléfono y fax: 941312012.
 - 5.- Correo electrónico: ayuntamientobrinas@gmail.com.
 - 6.- Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente 01/2015.

2.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refiere este Pliego de Cláusulas, la enajenación mediante subasta pública en procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación de los inmuebles que se describen a continuación:

- a) Tipo de bien: Patrimonial o de propios.
- b) Descripción: Dos viviendas de carácter patrimonial sujetas al régimen de propiedad horizontal sitas en calle Campo nº 3; piso 1 y piso 2.
 - 1.- Primer lote: Piso 1, calle Campo nº 3, primera planta.
Referencia Catastral: 4067502WN1146N0002GE.
Superficie: Suelo: 94 m². Construida: 329 m². División horizontal.
Linderos: Al este: calle Campo 1.
Al oeste: calle Campo 5.
Norte y sur: Vía pública.
Uso o servicio público: Patrimonial.
Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de finca 1747.
Su cuota de participación es la tercera parte en los elementos comunes.
 - 2.- Segundo lote: Piso 2, calle Campo nº 3, segunda planta.
Referencia Catastral: 4067502WN1146N0003HR.
Superficie: Suelo: 94 m². Construida: 329 m². División horizontal.
Linderos: Al este: Calle Campo 1.
Al oeste: calle Campo 5.

Norte y sur: Vía Pública.

Uso o servicio público: Patrimonial.

Inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de finca 1748.

Su cuota de participación es la tercera parte en los elementos comunes.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta, con un solo criterio de adjudicación el del mejor precio.

4.- Importe del contrato:

1.- Lote Primero: Piso nº 1 (Primera planta): 38.000 € al alza.(antes de impuestos)

2.- Lote Segundo: Piso nº 2 (Segunda planta): .47.000 € al alza.(antes de impuestos)

5.- Fianza: 5% del tipo de licitación.

6.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Briñas, plaza Mayor 1, Briñas CP 26290.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección Ayuntamiento de Briñas, plaza Mayor 1, Briñas CP 26290.

b) Fecha y hora: El segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, excluidos sábados, por la Mesa de Contratación se calificará la documentación presentada en el sobre A, a las 14.00 horas. En el mismo acto o en su caso a la finalización del plazo de tres días para subsanación, se procederá a la apertura de proposiciones.

9.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 230.2 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja. La licitación se aplazará cuanto resulte necesaria en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Briñas a 27 de octubre de 2015.- El Alcalde, Ángel Seisas Ruiz.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Anuncio de licitación de la obra de Reurbanización de las calles Carranguciana, El Turco y Virgen de Olartia

201510280043677

V.A.781

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de reurbanización de las calles Carranguciana, El Turco y Virgen de Olartia, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Pleno de la Corporación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría .
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Rodezno y 26222.
 - 4) Teléfono: 941 338 258.
 - 5) Telefax: 941 338 010.
 - 6) Correo electrónico: administracion@ayuntamiorodezno.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: rodezno.sedelectronica.es/info.0
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - d) Número de expediente: 43/2015.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Contrato de Obras.
 - b) Descripción: Reurbanización de las calles Carranguciana, El Turco y Virgen de Olartia.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Calles Carranguciana, El Turco y Virgen de Olartia.
 - 2) Localidad y código postal: Rodezno, 26222.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses.
 - f) Admisión de prórroga: No
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45230000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

- A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente: 60 puntos.

A.1.- Precio más bajo:..... 40 puntos.

Puntuación = Precio mas bajo x 40

Precio presentado en la oferta

A.2.- Mayor Plazo de Garantía:..... 5 puntos.

Puntuable hasta un máximo de 5 años.

Puntuación = Plazo de Garantía ofertada x 5

Mayor Plazo de Garantía presentado

A.3.- Entregas parciales:..... 10 puntos.

Posibles entregas parciales por calles completas que permitan su entrada en

Funcionamiento de cada una de ellas, con un plazo de al menos 15 días de diferencia entre cada una de las entregas.

A.3.1.- Entrega en una vez..... 0 puntos.

A.3.2.- Entrega en dos veces.....5 puntos.

A.3.3.- Entrega en tres veces.....10 puntos.

A.4.- Reducción del plazo de entrega de la obra completa..5 puntos.

Reducir el plazo de entrega a 3 meses, puntuando por cada grupo de 10 días hasta un máximo de 50 días por reducción.

A.4.1.- reducción en 10 días.....1 punto.

A.4.2.- reducción en 20 días.....2 puntos.

A.4.3.- reducción en 30 días.....3 puntos.

A.4.4.- reducción en 40 días.....4 puntos.

A.4.5.- reducción en 50 días.....5 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: 40 puntos.

B.1. Mejoras al proyecto:.....30 puntos.

Se ofertará la colocación de papeleras, farolas, bancos, señalización y resto de mobiliario urbano, todo ello debidamente valorado y recogido en Memoria Técnica, presupuestando con precios de mercado cada mejora por separado.

Estas mejoras serán ejecutadas a coste cero para el Ayuntamiento.

Estas propuestas deben localizarse en las calles objeto del proyecto original, debiendo la mesa de contratación valorar la conveniencia o no de ser tenidas en cuenta como mejora.

B.2. Requisitos técnicos:.....10 puntos.

Memoria explicativa que contenga el desarrollo de los trabajos de ejecución de la obra, la organización del proceso productivo, los recursos humanos y técnicos con su rendimiento y adaptación a la obra y demás descripciones que demuestren un buen conocimiento del proyecto.

También se valorarán los hechos que demuestren garantía en el suministro de materiales, las medidas que incrementen la seguridad para terceros, así como que la descripción de la ejecución de la obra resuelva de forma concreta las cuestiones relativas a los accesos de los vecinos afectados por la obra de forma que se eviten posibles interrupciones.

La extensión máxima de esta memoria será de 8 hojas tamaño DINA4, a una sola cara y con letra de tamaño mínimo nº 11. No se valorarán las memorias que excedan de esa extensión máxima.

4. Valor estimado del contrato: 71.976,59 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 71.976,59 euros. Importe total: 87.091,67 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 3 y 5.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se atenderá a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Rodezno

2. Domicilio. Plaza de la Constitución 1.

3. Localidad y código postal: Rodezno. 26222

4. Horario. Lunes y Miércoles de 8.00 a 15.00 h.

5. Dirección electrónica: rodezno.sedelectronica.es/info.0

c) Modalidad de presentación: Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Rodezno.

b) Dirección. Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Rodezno, 26222.

d) Fecha y hora: Primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 10.00 h.

10. Gastos de Publicidad: 150 euros.

En Rodezno, a 28 de octubre de 2015.- La Alcaldesa, Noemí Manzanos Martínez.

V.Anuncios

A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

MANCOMUNIDAD DE MONCALVILLO

Exposición pliego de condiciones para la enajenación por procedimiento abierto del aprovechamiento del pastizal, monte UP nº26 Moncalvillo y simultanea apertura del proceso de adjudicación

201510300043729

V.A.784

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de Moncalvillo del 20 de octubre de 2015, el pliego de cláusulas económico-administrativas por el que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación del PASTIZAL dentro Monte Moncalvillo U.P. 26. Se expone al público durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones. Simultáneamente se convoca licitación,

1.- Objeto: Pastizal, vallado, con una superficie de 145 has. y una carga ganadera de 60 UGM, en Monte Moncalvillo U.P. 26.

2.- Precio base: El tipo que servirá de base a la licitación será de tres mil euros (3.000,00 euros) más el IVA correspondiente 21%

3.- Garantías: Provisional: No

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

4.- Presentación de proposiciones: En la secretaría del Ayuntamiento de Viguera, en horario de oficina, de 10 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil, o por cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.- Obtención de documentación e información: La documentación del expediente, podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la Plaza España nº 9, CP 26121, teléfono 941442078y fax 941442078.

7.- Apertura de las proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil posterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Modelo de proposiciones y documentación complementaria: Dentro del plazo señalado los licitadores presentarán dos sobres (1 y 2) necesariamente cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, identificados en su exterior y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en los que figurará la siguiente inscripción:

Sobre 1: Documentación para el aprovechamiento del Pastizal del Monte UP nº 26 'Moncalvillo'

Sobre 2: Proposición económica

El sobre '1' contendrá la Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista.

El sobre 2 contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

D..., con D.N.I. nº..., expedido en..., el día..., con domicilio en..., calle..., nº..., en nombre propio (o en representación de ..., como se acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº... de fecha..., tomo parte en la misma, en el precio de ... euros (en letra y número), más el IVA correspondiente, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente. (lugar, fecha y firma).

9.- Gastos.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de tasas que corresponda pagar por el aprovechamiento a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los derivados del anuncio y otros que origine la adjudicación del contrato.

En Viguera, a 30 de octubre de 2015.- El Presidente, Aitor Santibañez Rodriguez.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

GN 1980 Información de solicitud de aprobación de proyecto de ejecución y de declaración de utilidad pública de instalación de distribución de combustibles gaseosos por canalización, en Aguilar del río Alhama

201509170042921

V.B.591

A los efectos prevenidos en la Ley 34/1998 de 7 octubre, del Sector de Hidrocarburos y Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas, se somete a información pública la solicitud de aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación gas natural, en el término municipal de Aguilar del río Alhama, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Gas Natural Rioja, SA, con NIF A26037861 y domicilio en Logroño, en Jorge Vigón, 51.
- b) Lugar: Aguilar del río Alhama.
- c) Finalidad de la instalación: Distribución de gas natural desde planta satélite de GNL.
- d) Características principales:

Planta satélite de GNL de 10 m³, 5 Bar y equipos auxiliares con salida del gas natural a red a 0,4 Bar de presión. Red de distribución de 3.341 metros con tubería de polietileno SDR 17,6 de 110 mm 482 m, 90 mm 1.597 m y 63 mm 1.262 m. MOP distribución 0,4 Bar.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos (artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Hidrocarburos).

Para ello la empresa peticionaria solicita asimismo la imposición de servidumbre y urgente ocupación sobre los predios que posteriormente se relacionan.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en Calle Marqués de la Ensenada, 13-15 bajo (entrada por Albia de Castro), y formularse al mismo las reclamaciones y/o alegaciones (por duplicado) que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente GN/1980.

En Logroño a 11 de septiembre de 2015.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Aguilar del río Alhama

Finca	Titular	Servidumbre		Ocupación Temporal m2	Válvulas		Exprop. m2	Polígono	Parcela	Naturaleza
		m.l.	m2		Ud.	m2				
1	Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama Elaborados Naturales de La Ribera	223	669	1.784	1	1	*	7	1467	L. Secano y Camino
2	Dña. Julia de la Portilla López	146	438	1.168	0	0	0	7	1466	Suelo Urbano

4	Dña. Concepción Mayor Jiménez	67	201	536	0	0	0	-	3761509WM8436B0001QB	Suelo Urbano
5	D. Tobías Ramón Martínez López Dña. M ^a de los Ángeles Lapeña Sevillano	20	60	133	0	0	0	-	3761508WM8436B0001GB	Suelo Urbano
6	Hdos de D. Ángel Garcés Sesma	20	60	109	0	0	0	-	3761507WM8436B0001YB	Suelo Urbano
7	D. Manuel Jiménez Quel	11	33	59	1	1	0	-	3761506WM8436B0001BB	Suelo Urbano

La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime pertinentes.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

GN 2031 Información pública de solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y de declaración de utilidad pública de instalación de distribución de combustibles gaseosos por canalización, en Albelda de Iregua

201509170042922

V.B.592

A los efectos prevenidos en la Ley 34/1998 de 7 octubre, del Sector de Hidrocarburos y Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación Gas natural, en el término municipal de Albelda de Iregua, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Gas Natural Rioja, SA, con NIF A26037861 y domicilio en Logroño, Jorge Vigón, 51 bajo
- b) Lugar: Albelda de Iregua

C) Características principales: Instalación de red existente y ERM objeto de otro proyecto a Polígono Industrial La Yasa, con tubería PE 110 mm 896 m, válvula de seccionamiento PE DN 90 y tubería DN90 mm 636 m. MOP 4 Bar.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos (artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Hidrocarburos).

Para ello la empresa peticionaria solicita asimismo la imposición de servidumbre y urgente ocupación sobre los predios que posteriormente se relacionan.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en Calle Marqués de la Ensenada, 13-15 bajo (entrada por Albia de Castro), y formularse al mismo las reclamaciones y/o alegaciones (por duplicado) que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente GN/2031.

En Logroño a 10 de septiembre de 2015.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Albelda de Iregua

Finca	Titular	Servidumbre		Ocupación temporal	Polígono	Parcela	Naturaleza
		m.l.	m2				
LR-AL-01	D. Santiago Cámara Cámara	56,83	170,49	320,2	7	100	Labor Secano
LR-AL-02	D. Santiago Cámara Cámara	171,17	513,51	960,8	7	105	Camino/Labor Secano

La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime pertinentes.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

201509300043122

V.B.628

Se somete a Información Pública por plazo de 20 días, en base a lo dispuesto en el artículo 53.6 de la vigente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

02-NU/2015-0043.- Badarán

Proyecto de instalaciones de Planta Satélite de G.N.L. y Red de Distribución de Gas Natural al núcleo urbano de Badarán

Promotor: Gas Natural Rioja, S.A.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Fomento y Política Territorial, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Urbanismo, sita en calle Prado Viejo, 62 bis de Logroño.

En Logroño, a 29 de septiembre de 2015.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Carlos Alonso Ledesma.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Solicitud de licencia ambiental para autolavado de vehículos

201510280043675

V.B.685

Por este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de licencia ambiental, incoado a instancia de Liderwash La Rioja S.L. con emplazamiento en Polígono Industrial 'Alcantarilla' nº 6 para actividad de autolavado de vehículos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.b) de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Baños de río Tobía, a 29 de octubre de 2015.- El Alcalde, David Villoslada García.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE NÁJERA

Licencia de obras y ambiental para establecer la actividad de almacén polivalente menor de productos alimenticios para venta en ruta

201510290043702

V.B.690

Por D. Óscar Álvarez Raigada, se ha solicitado licencia ambiental para establecer la actividad de Almacén polivalente menor de productos alimenticios para venta en ruta, con emplazamiento en calle San Fernando, 127, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26.b) de la Ley 5/2002 de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, la solicitud junto con la documentación que la acompaña se somete a información pública, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Nájera, a 29 de octubre de 2015.- El Alcalde, Jonás Olarte Fernández.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Remisión nota anuncio 2015-S-573

201510290043686

V.B.688

El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Ref.: 2015-S-573

Solicitante: Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja

Objeto: Revisión Autorización Vertido Aguas Residuales procedentes de la población de Enciso.

Cauce: Río Cidacos

Término Municipal del Vertido: Enciso (La Rioja)

El volumen máximo anual de vertido, que se ha incrementado hasta 34.000 m³/año y 93 m³/día, es tratado en un pretratamiento, tratamiento biológico mediante filtro percolador y decantador secundario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, así como fotocopia del expediente en las oficinas de Logroño, calle San Antón nº 15, 1^o A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza a 19 de octubre de 2015.- El Comisario de aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

V.Anuncios
B.Otros anuncios oficiales
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Remisión nota anuncio 2014-S-652

201510290043689

V.B.689

El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Ref.: 2014-S-652

Solicitante: Consorcio de aguas y residuos de La Rioja

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población de Pazuengos

Cauce: Río La Baza (Río Cardenas)

Unidad Hidrogeológica: Pradoluengo - Anguiano

Término Municipal del Vertido: Pazuengos (La Rioja)

Las aguas residuales, cuantificadas en un máximo de 3.212 m³/año, son tratadas en una fosa séptica de dos cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, así como fotocopia del expediente en las oficinas de Logroño, calle San Antón nº 15, 1º A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza a 22 de octubre de 2015.- El Comisario de aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

V.Anuncios

B.Otros anuncios oficiales

COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA RIOJA (COPTOR)

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales por el que se aprueba la creación de 2 ficheros públicos de datos de carácter personal del Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja

201510260043617

V.B.676

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales por el que se aprueba la creación de 2 ficheros públicos de datos de carácter personal del Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la auto disposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su art. 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la 'ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos'. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como 'derecho a la autodeterminación informativa', o 'derecho a la auto disposición de las informaciones personales'.

La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

El Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio, la Ley 4/1999, de 31 de Marzo, de Colegios Profesionales de La Rioja y en su Estatuto propio.

El art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que los ficheros de titularidad pública sólo podrán ser creados mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial correspondiente. Los ficheros de los Colegios Profesionales se calificarán como de naturaleza pública o privada atendiendo a la finalidad para la que éstos son creados. Si dicha finalidad se vincula al ejercicio de potestades administrativas el fichero se considerará de titularidad pública.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley 15/99, el Consejo de Administración del Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Rioja (COPTOR), en sesión celebrada el día 22 de junio de 2015 acuerda por unanimidad la aprobación de la disposición de creación de dos ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación en los siguientes términos:

Salto de página

Acuerda

Primero. Creación de ficheros

Se crean los ficheros mixtos de carácter personal señalados en el Anexo I y II.

Segundo. Medidas de seguridad

Los creado por el presente Acuerdo cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación

De conformidad con el art. 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Rioja.

Cuarto. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

En Logroño a 22 de Junio de 2015.- El Presidente de CoPTOR, Rosa Uyá Bastida.

Anexo I

Creación de Ficheros

Fichero: Expediente deontológicos

Órgano,ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja.

Nombre y descripción del fichero:

Expedientes Deontológicos

Caracter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos especialmente protegidos: datos de salud, datos de afiliación sindical.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma

Datos de infracciones administrativas y penales

Datos de características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalle del empleo, económico-financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Registro de reclamaciones quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los profesionales colegiados como función pública del Colegio. Tramitación y resolución. Informar por ventanilla unica al ciudadano conforme art. 12 ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Omnibus)

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Terapeutas ocupacionales, clientes, reclamantes

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del propio interesado, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

Administración de Justicia y cualquier otra cesión prevista por Ley.

Anexo II

Fichero: Colegiados

Órgano,ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ilustre Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja.

Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de colegiados, acreditados e inscritos; control de títulos de ejercicio profesional y especialización; acreditación de habilitación profesional; control de incompatibilidades profesionales; gestión

de cuotas colegiales; emisión de certificaciones y acreditaciones; envío de comunicaciones vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público; ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Profesionales colegiados.

Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, imagen, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalle de empleo, datos económico-financieros.

Cesiones de datos: Colegios Profesionales; órganos jurisdiccionales; Administración Pública con competencia en la materia; organizaciones relacionadas con el responsable de fichero y entidades aseguradoras.

Responsable del fichero: Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja.

Servicios antes los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ilustre Colegio de Terapeutas Ocupacionales de La Rioja.

Sistema de Tratamiento: Mixto.

Nivel de Medidas de Seguridad: Básico.

Y para que pueda ser publicado en el BOR, se firma en la misma reunión

Rosa Uyá Bastida

Presidenta de CoPTOR

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: Gobierno de La Rioja
Vara de Rey 3.-26071 Logroño
Teléfono: 941 291 869
<http://www.larioja.org/bor>
E-mail: bor@larioja.org

Publicación: lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal: LO-1-1958
ISSN: 1576-1126
